



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	ANGELA MARÍA TORRES
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTROS
RADICADO	05001 33 33 030 <u>2014-01079</u> 00
ASUNTO	Programa audiencia inicial.

Procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se señala fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, para el día **MIÉRCOLES CUATRO (04) de NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) a las DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (02:30. P.M)**. La misma tendrá lugar en la sede del Juzgado Treinta Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín.

Se reconoce personería a la doctora JENY ANDREA JURADO portadora de la T.P. NRO 115.644, para representar a la parte accionada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, en los términos del poder conferido visible a folios 156 del expediente. Se reconoce personería al doctor CESAR AUGUSTO GÓMEZ GARCÍA portador de la T.P. NRO 92.197, para representar a la parte accionada DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en los términos del poder conferido visible a folios 185. Se reconoce personería a la doctora AIDY JHOANA PÉREZ HERRERA portadora de la T.P. NRO 200.492, para representar a la parte accionada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, en los términos del poder conferido visible a folios 242 del expediente. Se reconoce personería a la doctora MARIA YOLANDA CARRILLO CARREÑO portadora de la T.P. NRO 131.322, para representar a la parte accionada PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en los términos del poder conferido visible a folios 343 del expediente. Se reconoce personería al doctor LUIS FERNANDO NEIRA RESTREPO portador de la T.P. NRO 56.342, para representar a la parte accionada MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en los términos del poder conferido visible a folios 319 del plenario.

Se advierte a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados a esta diligencia es obligatoria y su inobservancia acarrea la imposición de sanciones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ

JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto
anterior.

Medellín, **04 DE MAYO DE 2015** fijado a las 8a.m.

**MARJOURIE FRANCO GUZMÁN
SECRETARIA**